



**CONESUP**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**ACUERDA:**

Art.1.- RECONOCER al Instituto Técnico Superior "San Gabriel" de la ciudad de Riobamba, de la provincia de Chimborazo, la categoría de Instituto Tecnológico, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Décima del Reglamento General de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos y otorgarle licencia de funcionamiento para las carreras de: Informática, mención Análisis de Sistemas y Marketing Publicitario;

Art. 2.- FACULTAR al Instituto para que otorgue el título de Tecnólogo, con el cumplimiento de 185 créditos, en las carreras autorizadas;

Art.3.- Determinar que la modalidad de estudio para las carreras antes citadas sea PRESENCIAL;

Art.4.- Disponer que la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, a través del Proceso de Control, vigile el normal funcionamiento de las carreras autorizadas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 09 AGO 2004

Lic. Darío Moreira V.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA-ADMINISTRATIVA DEL CONESUP

